



RESOLUCIÓN N° 702/2017

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARGA DE COMBUSTIBLE AÉREO, EN EL MARCO DE LA VISITA TÉCNICA CON EL FIN DE ARTICULAR ALIANZAS CON MIRAS A UN TRABAJO COLABORATIVO CON EL INSTITUTO MATTO GROSENSE DE ALGODÓN (IMAMT), DE LA CIUDAD DE PRIMAVERA DO LESTE MATTO GROSSO DO SUL, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 04 de setiembre de 2017.-

VISTA: El Memorándum DGAF N° 70/2017, de fecha 01 de setiembre de 2017, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de una Resolución que habilite la carga de combustible tipo aéreo AVGAS, para la Aeronave Beechcraft B58, Matrícula N° ZP-BEU del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); que ha cedido en carácter de préstamo para la visita técnica con el fin de articular alianzas con miras a un trabajo colaborativo con el Instituto Matto Grosense de Algodón (IMAMT) de la Ciudad de Primavera Do Leste Matto Grosso do Sul, República Federativa del Brasil. Dicha Misión será encabeza por el Señor Presidente del IPTA Ing.Agr. Santiago Bertoni, el Director del Centro de Investigaciones "Hernando Bertoni" Ing.Agr. Juan Carlos Cousiño, los días del 06 al 08 de Setiembre/2017, de acuerdo a la agenda de actividades, y;

CONSIDERANDO: Que, asimismo menciona que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha otorgado la aeronave más los pilotos, motivo por el cual se solicita la expedición de una Resolución que habilite dicha operación conforme al siguiente detalle:

Tipo de Aeronave	Aeronave del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Marca Aeronave	Raytheon Aircraft Beechcraft Barón 58
Matrícula N°	ZP-BEU
Tipo de Combustible Aéreo	AVGAS
Nombre de los Pilotos	a) Piloto: Gerardo Cayetano López Zárate, CI N° 214.994, Funcionario del MAG b) Co-Piloto: Juan Ángel Enciso, CI N° 4.472.260, Funcionario del MAG
Cantidad de Litros a ser Asignado para Combustible Aéreo	630 Litros - Tipo AVGas
Tarjeta Magnética de Combustible N° a ser debitado	Tarjeta Madre Virtual de Combustible Aéreo habilitado por PETROPAR N° 78258100000017732

Que, igualmente con el presente documento institucional se estará realizando el respaldo a la hora de realizar la rendición de combustible correspondiente a la Tarjeta Magnética Virtual de Combustible Flota Petropar utilizada.



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente



RESOLUCIÓN N° 702 /2017

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARGA DE COMBUSTIBLE AÉREO, EN EL MARCO DE LA VISITA TÉCNICA CON EL FIN DE ARTICULAR ALIANZAS CON MIRAS A UN TRABAJO COLABORATIVO CON EL INSTITUTO MATTO GROSENSE DE ALGODÓN (IMAMT), DE LA CIUDAD DE PRIMAVERA DO LESTE MATTO GROSSO DO SUL, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que, por Resolución IPTA N° 715/2016, se ha suscripto el Contrato para el Convenio N° PR/EJ058/2016, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la provisión de combustibles también de tipo para aeronaves

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- *HABILITAR, la carga de combustible para el transporte aéreo en el marco de la visita técnica, con el fin de articular alianzas con miras a un trabajo colaborativo con el Instituto Matto Grosense de Algodón (IMAMt) de la Ciudad de Primavera Do Leste Matto Grosso do Sul, República Federativa del Brasil, conforme al siguiente detalle:*

Tipo de Aeronave	Aeronave del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Marca Aeronave	Raytheon Aircraft Beechcraft Barón 58
Matrícula N°	ZP-BEU
Tipo de Combustible Aéreo	AVGAS
Nombre de los Pilotos	a) Piloto: Gerardo Cayetano López Zárate, CI N° 214.994, Funcionario del MAG b) Co-Piloto: Juan Ángel Enciso, CI N° 4.472.260, Funcionario del MAG
Cantidad de Litros a ser Asignado para Combustible Aéreo	630 Litros - Tipo AVGas
Tarjeta Magnética de Combustible N° a ser debitado	Tarjeta Madre Virtual de Combustible Aéreo habilitado por PETROPAR N° 78258100000017732

Igualmente con el presente documento institucional se estará realizando el respaldo a la hora de realizar la rendición de combustible correspondiente a la Tarjeta Magnética Virtual de Combustible Flota Petropar utilizada.

Artículo 2°.- *COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente